

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 317

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C. Job Alcántara Paz, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.- Presidente.- Dip. Nancy Nápoles Pacheco.- Secretarios.- Dip. Montserrat Ruíz Páez.- Dip. Marta Ma del Carmen Delgado Hernández.- Dip. Claudia González Cerón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 31 de agosto de 2021.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ERNESTO NEMER ALVAREZ.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 19 de agosto de 2021.

**DIPUTADA
NANCY NÁPOLES PACHECO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 10 de agosto del año en curso, fue presentado ante el Poder Ejecutivo a mi cargo el Oficio No. SA/OE/31/08/2021, remitido por el Lic. Juan Martín Cruz Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Chapa de Mota, mediante el cual, comunica que en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, de nueve de agosto del presente año, se instruyó al Secretario del Ayuntamiento informar al Ejecutivo Estatal con el fin de promover lo conducente para cubrir la vacante correspondiente a la Presidencia Municipal; y en congruencia, propone terna de ciudadanos, de entre los cuales, esa Soberanía designe a quien ocupe el cargo referido.

Cabe destacar que, en su oportunidad, el Secretario del Ayuntamiento referido informó que en fecha 5 de agosto de 2021, la Lic. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal de Chapa de Mota, mediante oficio PRESI/106/08/2021/INT, solicitó al Ayuntamiento licencia definitiva toda vez que ostentará el cargo de Diputada Federal en la LXV Legislatura, misma que fue aprobada en la Centésima Decima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

En fecha 7 de agosto de 2021, a través de oficio SA/OE/30/08/2021, se convocó a la Profesora María Guadalupe Barraza Luna, presidenta suplente, para comparecer a aceptar el cargo y fungir como Presidenta Municipal, por lo que en fecha 9 de agosto de 2021, la referida se presentó escrito donde manifestó que es su voluntad no aceptar el cargo de Presidenta del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos, se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Presidente Municipal de Chapa de Mota, México, para concluir el periodo constitucional 2019-2021, en los términos siguientes:

C. JOB ALCÁNTARA PAZ.

C. CONRADO ALCÁNTARA CASTILLO

C. ARMANDO MIRANDA JIMÉNEZ

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.**